

capital diferido con y sin reembolso de primas, rente vitalicia inmediata, dotal con reembolso de primas, de anualidades y temporal, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 7, concedida al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 7, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Lérida

Seo de Urgel.—Sucursal.—San Juan Bautista de la Salle, número 5, a la que se asigna el número de identificación 25-14-02.

Madrid, 19 de febrero de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 171, concedida al «Banco de Soto, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:

Visto el escrito formulado por el «Banco de Soto, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 171, concedida en 21 de enero de 1965, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Lugo

Monterroso.—Sucursal.—General Balgado, 6, a la que se asigna el número de identificación 27-06-02.

Ribadeo.—Sucursal.—J. Rodríguez Murias, 7, a la que se asigna el número de identificación 27-06-03.

Lugo.—Sucursal.—Generalísimo Franco, 10, a la que se asigna el número de identificación 27-06-04.

Madrid, 20 de febrero de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, S. A.», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que le ha sido traspasada por el «Banco de Bilbao, S. A.».

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964 al «Banco Central, S. A.», se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

El Ferrol del Caudillo.—Sucursal.—General Franco, 80, a la que se asigna el número de identificación 15-02-09.

Al mismo tiempo, se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la citada sucursal del «Banco de Bilbao», quedando anulado el número de identificación que tenía asignado:

«Banco de Bilbao, S. A.»:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

El Ferrol del Caudillo.—Sucursal.—General Franco, 80, con el número de identificación 25-01-03.

Madrid, 20 de febrero de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente se pone en conocimiento de don Alejandro Flores Alba, cuyo último domicilio en Barcelona fué Muntaner, número 115, que el Tribunal, en Comisión Permanente de 27 de enero de 1971, al ver y fallar el expediente 9/71, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los números 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable de la misma a don Alejandro Flores Alba.
- 3.º Declarar que concurre la atenuante 3 del artículo 17.
- 4.º Imponer a don Alejandro Flores Alba una multa de pesetas 10.976, equivalente al límite mínimo de grado inferior.
- 5.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.
- 6.º Declarar el comiso del género intervenido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preclaramente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren o su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 25 de febrero de 1971.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º El Presidente.—1.091-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriños, término municipal de Redondela (Pontevedra).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 540 de La Coruña a Vigo y Tuy, punto kilométrico 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriños, término municipal de Redondela, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 28 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—456-E.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Redondela, han de ser ocupadas con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme en la C. N. 549, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 0,000 al 14,000, tramo de Redondela a Porriños, cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Finca número	Clase	Propietarios	Finca número	Clase	Propietarios
1	Viñas	Desconocido.	86	Huerta	Desconocido.
2	Prado y viñas	Carmen Bermúdez.	87	Idem	José Pérez Otero.
3	Idem	Desconocido.	88	Casa	José Amoedo Salgado.
4	Prado y frutales	Desconocido.	89	Viñas	Benedicta Amoedo.
5	Prado	Desconocido.	90	Huerta	José Reguera González.
6	Prado y viñas	David Otero y Maruja Otero.	91	Huerta y frutales	Emilia Salgado Amoedo.
7	Prado	Desconocido.	92	Viñas	Emilia Salgado Amoedo.
8	Idem	José Rodríguez.	93	Baldío	Juan de Arriba Cuñago.
9	Viñas	Jacinto Fernández.	94	Prado y viñas	José Míguez Balado.
10	Prado	Rita Figueras.	95	Baldío	José Míguez Balado.
11	Frutales	Catalina Garrido.	96	Huerta	María Concepción Rodríguez Crespo.
12	Jardín	Angel Puga.			
13	Patio	Jacinto Fernández.	97	Huerta y viñas	Dolores Rodríguez Crespo.
14	Idem	Bernardo Otero Cabalero.	98	Baldío	Manuel Barreiro Barreiro.
15	Idem	Isidro Otero Cabalero.	99	Patio	Desconocido.
16	Prado	Yolanda Cabaleiro de Arriba.	100	Huerta y viñas	Dolores Rodríguez Crespo.
17	Patio	Marina Cabaleiro.	102	Prado y viñas	Luis Míguez Balado.
18	Viñas	Josefa Figueras Otero.	103	Idem	Luis Míguez Balado.
19	Patio	Eduardo Villasanta.	104	Prado	Antonio Rodríguez Crespo.
20	Viña	Desconocido.	105	Idem	Dolores Otero.
21	Huerta y viñas	Celso García.	106	Huerta, viña y hórreo	Elena Carballo y Flez Carballo.
22	Patio	Desconocido.			
23	Huerta y viñas	Adolfo Caimaliños.	107	Transformador	Fenosa.
24	Patio	Desconocido.			
25	Baldío	Desconocido.	108	Huerta y viñas	Santos Pareira.
26	Patio	Desconocido.	109	Huerta	Santos Pareira.
27	Baldío	Desconocido.	110	Prado	Manuel Mosquera.
28	Viñas	Desconocido.	111	Prado	Manuel Cabaleiro.
29	Pinar	Fernán Castaño.	112	Idem	Pedro Cabaleiro.
30	Prado	Desconocido.	113	Prado y viñas	José Alonso López.
31	Idem	Justo Otero.	114	Prado	José Alonso López.
32	Pinar	Desconocido.	115	Prado y viñas	José Alonso López.
33	Prado	Basilia Amoedo.	116	Prado	José Alonso González.
34	Idem	Desconocido.			
35	Huerta	Pedro Cabaleiro.	117	Pinar	Antonio Favorecido, Amadeo Vega y Juan Vázquez Martínez.
36	Patio	Carmen Darriba.	118	Viñas	Juan Vázquez Martínez.
37	Idem	Ramón González.	118'	Idem	Amadeo Vega.
38	Prado	Armada Moedo.	119	Casa en ruinas	Amadeo Vega.
39	Idem	Elvira Figueras.	120	Huerta y viñas	Felipe Vázquez Martínez.
40	Patio	Alfonso Quiñones.	121	Idem	Amadeo Vega.
41	Prado	Euclides Sepiña.	122	Frutales	Josefa Vázquez Martínez.
42	Patio	Desconocido.	123	Huerta y viñas	Josefa Vázquez Martínez.
43	Huerta	José Puertas.	124	Prado	Desconocido.
44	Patio	Desconocido.	125	Prado y viñas	Josefa Vázquez Martínez.
45	Prado	Eulogio Cabaleiro.	126	Huerta y viñas	Josefa Vázquez Martínez.
46	Patio	Armando Moedo.	127	Idem	Valentina Amoedo Dapresa.
47	Prado y viñas	Armando Moedo.	128	Prado	Valentina Amoedo Dapresa.
48	Prado	Fernando Rivas.	129	Huerta y viñas	Josefina Amoedo Dapresa.
49	Patio	Desconocido.			
50	Idem	Concepción González.	130	Prado	Claudio Rafael Martínez Mosquera.
51	Patio	Carmen Míguez.			
52	Idem	Lourdes Castro.	131	Huerta y viñas	Claudio Rafael Martínez Mosquera.
53	Huerta y viñas	Desconocido.			
54	Patio	Gabino Posada.	132	Idem	Pablo Rafael Martínez Mosquera.
55	Viñas	Arturo Veloso.	133	Huerta	Claudio Rodríguez Barciela.
56	Prado	Eulogio Cabaleiro.	134	Huerta y viñas	Fernando Amoedo.
57	Viñas	Enrique Gallego.	135	Idem	Cándido Vilabao.
58	Prado	Elisa Quiñones.	135'	Idem	Celia Balado Caimaliños.
59	Viñas	José For.	136	Chabola	Celia Balado Caimaliños.
60	Huerta y viñas	Eulogio Cabaleiro.	137	Huerta	Fernando Amoedo.
61	Patio	Eulogio Cabaleiro.			
62	Huerta	Eulogio Cabaleiro.	138	Huerta y viñas	Herederos de Perfecto Balado Caimaliños.
63	Idem	Amador García.			
64	Viña	Amador García Castro.	139	Idem	Herederos de Santos Balado Quimaliños.
65	Huerta y viña	Carlos Gómez.	140	Idem	José Balado Quimaliños.
66	Patio	Amador García Castro.	141	Idem	Celia Balado Quimaliños.
67	Prado	Amador García Castro.	142	Idem	Celia Balado Quimaliños.
68	Patio	Manuela Alonso López.	143	Prado	José Pérez Zabaleta.
69	Huerta	Luciano Garrido.	144	Huerta y viñas	José Pérez Zabaleta.
70	Viña	Luciano Garrido.	145	Patio	José Pérez Zabaleta.
71	Patio	Alfonso Otero Míguez.	146	Huerta y viñas	José Pérez Zabaleta.
72	Baldío	Desconocido.	147	Idem	Claudio Rodríguez Barciela.
73	Prado	Desconocido.	148	Idem	María Rodríguez Barnardéz.
74	Idem	Otero Cabaleiro.	149	Idem	Manuel Lago Cabaleiro.
75	Pinar	Alfonso Quiñones.	150	Idem	Amador Pérez Zabaleta.
76	Prado y viñas	Otero Cabaleiro.	151	Idem	Manuel Lago Cabaleiro.
77	Idem	Alfonso Quiñones.	152	Huerta	Municipio de Redondela.
78	Idem	Pedro Cabaleiro.	153	Idem	Jesús Taboada Sedane.
79	Monte	Desconocido.	154	Idem	Enrique Tilves Martínez.
80	Prado y viñas	Pedro Paneco.	155	Pinar	Agripina Vázquez.
81	Viñas	Manuel Amoedo.	156	Huerta	Purificación Mosquera.
82	Prado y viñas	Juan de Arriba Cuñago.	157	Patio	Purificación Mosquera.
83	Idem	Elena Carballo.	158	Idem	Rodríguez Míguez.
84	Baldío	Comunal.	159	Huerta y viñas	Rodríguez Míguez.
85	Idem	Desconocido.	162	Idem	María Veiga Zabaleta.
					Adolfo Fernández.

Finca número	Clase	Propietarios	Finca número	Clase	Propietarios
163	Patio	Plácida Zabaleta.	187	Huerta y viñas	Antonia Regueira Veiga.
164	Idem	Cipriano Cabaleiro.	188	Idem	Teresa Vázquez Míguez.
165	Frutales	Erundino Serna.	189	Baldío	Desconocido.
166	Patío	Erundino Serna.	190	Idem	Nicolás Otero Míguez.
167	Prado y viñas	Antonlo Figueros.	191	Huerta y viñas	Nicolás Otero Míguez.
168	Huerta, prado y viñas	Cipriano Cabaleiro.	192	Idem	Juan Vázquez Fernández.
169	Prado	Carmen Pérez.	193	Idem	Argentina Leiros.
170	Prado y viñas	Juan Quijeiro.	194	Huerta	Desconocido.
171	Idem	María Alonso Veiga.	195	Idem	Desconocido.
172	Idem	Ramón Cabaleiro.	196	Baldío	Desconocido.
173	Prado	Juan Quijeiro.	197	Huerta y viñas	Felipe Vázquez Martínez.
174	Patío y viñas	Vicente Pérez.	198	Idem	Felipe Vázquez Martínez.
175	Patío	Nicolasa Portela Fernández.	199	Idem	Juan Vázquez Fernández.
176	Pinar	Juan Quijeiro Alfaya.	200	Huerta	Juan Vázquez Fernández.
177	Idem	José Míguez Fernández.	201	Huerta y viñas	Ana Pérez Fernández.
178	Patío	Nicolasa Portela Fernández.	202	Idem	Ana Pérez Fernández.
179	Idem	José Míguez Fernández.	203	Idem	Constante Rodríguez Barciela.
180	Huerta y viñas	Manuel Míguez Fernández.	203'	Cobertizo	Constante Rodríguez Barciela.
181	Idem	Francisca Rincón Veiga.	204	Viñas	Amber Estévez Vila.
182	Idem	Manuel Míguez Fernández.	205	Prado	Manuel Rivas.
183	Idem	Francisca Rincón Veiga.	206	Idem	Ermitas Rodríguez.
184	Idem	Ramón Cabaleiro Mourinho.	207	Huerta y viñas	Florinda Fernández Suárez.
185	Idem	Perfecta Regueira Veiga.	207'	Hórreo	Florinda Fernández Suárez.
186	Idem	Antonia Regueira Veiga.	208	Prado	Benedicta Rodríguez.
			209	Patío	Lourdes Pérez.

RESOLUCION de la Sección Regional de Construcción de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra 7-SE-248, «Desdoblamiento de calzada desde el Guadaiguir a La Pañoleta, puntos kilométricos 550,514 al 551,643, en el término municipal de Sevilla.

Ha sido ordenado por la superioridad, con fecha 18 de mayo de 1967, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante la Octava Jefatura Regional, Servicio Regional de Construcción, para subsanar posibles errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 2 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz.—1317-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Sevilla

Número: Única. Nombre y apellidos: Fernando Puerta Donnguez. Superficie: 121 metros cuadrados. Fecha: 1 de abril de 1971, a las diez horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Sección de «Matemáticas», Facultad de Ciencias, de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid y el favorable informe del Rectorado y del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el Plan de Estudios de los cursos 4.º y 5.º de la Sección de Matemáticas de la referida Facultad en la forma siguiente:

Cuarto curso:

Análisis Matemático III (teoría de funciones de variable compleja). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Geometría III (curvas, superficies y variedades diferenciales en un espacio euclídeo). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Álgebra. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Mecánica Teórica. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Seminarios: Tres horas.

Quinto curso:

Análisis Matemático IV (teoría de la medida y análisis funcional). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Geometría IV (variedades diferenciales). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Topología. Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Ecuaciones Funcionales. Horas: Dos teóricas y dos prácticas.
 Seminarios: Tres horas.

Especialidad de Matemática aplicada

MODALIDAD CÁLCULO NUMÉRICO

Cuarto curso:

Ampliación de la Teoría de Funciones (variable compleja y funciones especiales). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Análisis Numérico I (diferencias finitas, interpolación, métodos numéricos y computadoras digitales). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Ecuaciones Funcionales. Horas: Dos teóricas y dos prácticas.
 Seminarios: Tres horas.

Quinto curso:

Análisis Funcional (desarrollos ortogonales, transformaciones integrales y teoría de distribuciones). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.
 Análisis Numérico II (problemas de contorno, métodos de aproximación y programación). Horas: Tres teóricas y dos prácticas.